

NOTA UOC N° 446/2025

Asunción, 01 de diciembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a las verificaciones realizadas al Contrato N° 55/2025 suscripto entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - PLURIANUAL ID N° 465181**, las cuales expresan lo siguiente:

Verificaciones:

1. **Documentos del SICP:** Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
1. **Comentario:** Si bien la convocante ha remitido una declaración jurada, la misma debe ajustarse a lo siguiente; se solicita a la convocante que remita una Declaración Jurada de Responsabilidad en la que se justifiquen las razones por las cuales el cumplimiento del plazo estipulado habría generado ****un daño o perjuicio al interés público****. Dicha justificación deberá constar en una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se expongan ****los motivos alegados**** y se exprese la asunción de responsabilidad exclusiva para sustentar la solicitud.

Respuesta: Se adjunta DDJJ, aclarando el daño o perjuicio al interés público.

Inconsistencias: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Consultamos a la convocante, si efectivamente se daría cumplimiento a lo establecido en el plan de entrega que, de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones sería lo siguiente: "Los bienes deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra", a fin de que efectivamente se concrete ejecutar el contrato antes que finalice el presente ejercicio fiscal.

Respuesta: Se adjunta la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Administrador del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026, a razón de que el mencionado contrato no podrá ser ejecutado.

A razón de lo detallado, solicitamos de sus buenos oficios para la publicación del proceso licitatorio en cuestión, a modo de dar continuidad a los procesos administrativos pertinentes.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


Marcos Martínez
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN D.A. N° 54/2025

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA - CONTRATO N° 55/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MEGA SERVICE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - ID N° 465.181.

Con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 55/2025 suscrito con la firma "MEGA SERVICE S.R.L.", con RUC N° 80017477-1, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - ID N° 465.181, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 55/2025
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 230/2025
- Informe de Ejecución Contractual


NORMATIVA APLICABLE

El **Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*

El **Artículo 109 "Convenios Modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 230/2025 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su artículo 174

"Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley..."*, el Artículo 177 "Ampliación de Plazo y/o Monto", expresa: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma*


Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda..."; y su Artículo 178 "Modificaciones contractuales", estipula: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: (...) c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez ...".

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato N° 55/2025 suscrito con la firma "MEGA SERVICE S.R.L.", con RUC N° 80017477-1, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - ID N° 465.181, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 55/2025 fue suscrito en fecha 27 de noviembre de 2025, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs 0 (Guaraníes cero), representando el 0% de ejecución del contrato, por lo cual existe un saldo disponible de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones), que representa la totalidad del monto máximo del contrato.

Por lo expuesto, a fin de satisfacer las necesidades institucionales se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato de referencia, a fin de seguir contando con el contrato activo, a los efectos de emitir futuras órdenes de compra ya que los mobiliarios a ser adquiridos son indispensables para dotar de sillas con pupitres a las aulas de la Sede Central y de las distintas Unidades Operativas a lo largo del país. En muy importante contar con las comodidades necesarias en cuanto a equipamientos y mobiliarios en las aulas, conforme a las exigencias de los participantes, de modo a mejorar el aprovechamiento de clases, en un ambiente mucho más adecuado. Este grado de satisfacción en la participación de los alumnos y por sobre todo en la asistencia diaria, coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales trazados.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato N° 55/2025 suscrito con la firma "MEGA SERVICE S.R.L.", con RUC N° 80017477-1, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - ID N° 465.181. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Lic. Hugo Fabián Ayala
Director
Dirección Administrativa

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 40**

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Nombre de la Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional

Descripción del llamado: Licitación Pública Nacional N° 15/2025 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - Contrato N° 55/2025

ID: 465.181

Proveedor: MEGA SERVICE S.R.L.

RUC N°: 80017477-1

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 27 de noviembre de 2025 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

N°	ID de Licitación	Nombre De La Licitación	Convocante	Año	Monto del Contrato Gs.	Monto Ejecutado Gs.	Porcentaje
1	465.181	"Adquisición De Mobiliarios Para Aulas Del SNPP"	SNPP	2025	Máximo: 1.000.000.000	0	0%
					Mínimo: 500.000.000		

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.



Lic. Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 38

Asunción, 27 de noviembre de 2025.

Nombre de la Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional

Descripción del llamado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SNPP" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL Contrato N° 11/2024

ID: 441.867

Proveedor: PRODOC S.A.

RUC N°: 80038782-1

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 31 de mayo de 2024 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

N°	ID de Licitación	Nombre de la Licitación	Convocante	Año	Monto del Contrato Gs.	Monto Ejecutado Gs.	Porcentaje
1	441.867	"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SNPP"	SNPP	2024	Máximo: 500.000.000 Mínimo: 250.000.000	499.999.700	99,99%

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.



Lic. Fabián Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

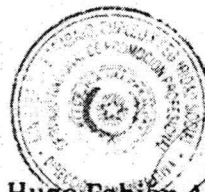
Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Nota N° 73/2025

SEÑORES
MEGA SERVICE S.R.L.
PRESENTE:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador del contrato vigente N° 48/2025, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA AULAS DEL SNPP" - ID N° 465.181, a fin de solicitar la conformidad para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Atentamente.



Lic. Hugo Fabian Ayala - Director Interino
Dirección Administrativa
SNPP

Solicitud de conformidad para ampliación

1 mensaje


SNPP <snpp.gerenciaeco@gmail.com>
Para: megaservicesrl@gmail.com

28 de noviembre de 2025, 11:46

Buenos días;

Por la presente, se remite la Nota N° 73/2025 de la Dirección Administrativa donde se solicita la conformidad a la Ampliación del Contrato N° 48/2025.

Aguardando su respuesta, me despido atentamente.

 **NOTA N° 73-2025001.pdf**
182K

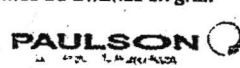


MEGA
SERVICE S.R.L.

IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES

Equipos de seguridad: Personal e Industrial, Maquinarias Industriales, Mobiliarios, Electrodomésticos, Equipos e Insumos de Oficinas en gral.

Teléfono/Fax: (595) 21-213-467
(595) 21-214-125
(595) 21-512-844



E-mail: megaservicesrl@gmail.com

Cnel. Ángel López N° 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Hevri
Villa Aurella - Asunción - Paraguay

Asunción, 28 de noviembre de 2025

Licenciado
Hugo Fabian Ayala - Director Interno
Dirección Administrativa
Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Presente

Ref: LPN N° 15/2025 "Adquisición de Mobiliarios
para Aulas del SNPP" ID.: 465.181

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la Licitación de referencia y en relación con la Nota N° 73/2025, recibida vía correo electrónico con fecha 28/11/2025. En dicha comunicación se nos solicita expresar nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 55/2025.

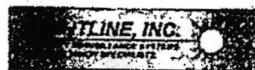
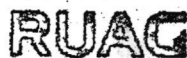
Al respecto, manifestamos nuestra conformidad para proseguir con la adenda solicitada.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente Administrativo y Financiero
MEGA SERVICE S.R.L.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente Administrativa y Financiero
Mega Service S.R.L.

MM/gs



1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Si bien la convocante ha remitido una declaración jurada, la misma debe ajustarse a lo siguiente; se solicita a la convocante que remita una Declaración Jurada de Responsabilidad en la que se justifiquen las razones por las cuales el cumplimiento del plazo estipulado habría generado ****un daño o perjuicio al interés público****. Dicha justificación deberá constar en una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se expongan ****los motivos alegados**** y se exprese la asunción de responsabilidad exclusiva para sustentar la solicitud.

2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Consultamos a la convocante, si efectivamente se daría cumplimiento a lo establecido en el plan de entrega que, de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones sería lo siguiente: "Los bienes deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra", a fin de que efectivamente se concrete ejecutar el contrato antes que finalice el presente ejercicio fiscal.

446